



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO No. 065

"Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Docencia Universitaria"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por el Acuerdo Superior No. 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que de conformidad con el numeral 1) del Artículo 31 del Acuerdo Superior 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

"Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, especialmente en lo atinente a Programas Académicos, Investigación, Extensión y Bienestar Universitario".

Que el Decreto No. 1295 de 20 de abril de 2010, emanado del Ministerio de Educación Nacional reglamentó el Registro Calificado y la oferta y desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que en cumplimiento de las normas establecidas y las políticas institucionales relacionadas con los procesos de Autoevaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad del Magdalena, se requiere estructurar planes de estudio que respondan a las necesidades de la región y del país.

Que el propósito fundamental de la Universidad es contribuir al desarrollo de la región y del país, mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura a través de la formación integral de los ciudadanos libres de alta calidad profesional, ética y humanística, con capacidad de liderazgo que le permita intervenir de manera decisiva en los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de la región.

Que es política institucional la implementación de programas de postgrados fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa de Especialización en Docencia Universitaria en la modalidad a distancia, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, fue creado mediante Acuerdo Académico No. 012 de 16 de junio de 2003.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 22 de diciembre de 2011 (Acta No. 036) fue presentada y aprobada la propuesta de reforma del Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Docencia Universitaria.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo Académico No. 012 de 16 de junio de 2003, el cual creó el Programa Académico de Especialización en Docencia Universitaria modalidad a distancia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Docencia Universitaria, en la modalidad a distancia, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación con un total de veinticuatro (24) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Docencia Universitaria, quedará organizado de la siguiente manera:

- Formación Básica:** Seis (6) créditos académicos exigidos que corresponden al veinticinco por ciento (25%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- Formación Disciplinar:** Doce (12) créditos académicos exigidos que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del total de los créditos del Plan de Estudios.
- Formación en Investigación:** Seis (6) créditos académicos exigidos que corresponden al veinticinco por ciento (25%) del total de los créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Las asignaturas y créditos académicos del proceso de formación estarán distribuidos así:

COMPONENTE	CREDITOS	%	ASIGNATURAS	CREDITOS	%
BASICO	6	25%	Universidad, Ciencia, Tecnología y Sociedad	3	12,5%
			Políticas y legislación en Educación Superior	3	12,5%
DISCIPLINAR	12	50%	Didáctica Universitaria	3	12,5%
			MTIC para la Docencia Universitaria	2	8,33%
			Currículo y Didáctica	3	12,5%
			Cognición y Educación	2	8,33%
			Epistemología e Historia de la Educación y la pedagogía	2	8,33%
INVESTIGATIVO	6	25%	Investigación I	3	12,5%
			Investigación II	3	12,5%
Total Créditos	24	100%		24	100%

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C. e H., a los

22 DIC. 2011

El Presidente,

La Secretaria,


RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
 Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
 Secretaria General